



• DIRECCIÓN REGIONAL
• **EAR/MSN**

RESOLUCIÓN N° : 122/2010
ANT : SOLICITUD N° 4.
MAT. : SOLICITUD N° 4/2010 DE LA LEY
20.283 SOBRE RECUPERACIÓN DEL
BOSQUE NATIVO Y FOMENTO
FORESTAL.

COPIAPO, 21/06/2010

Vistos

1. Las facultades que me confiere la Ley 20.283.

Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 213 del 03 de mayo de 2010.

Considerando

1. 1º.- La Solicitud Relativa a la Ley N° 20.283, N° 4/2010, sobre PLAN DE TRABAJO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE FORMACIONES XEROFÍTICAS de fecha 18 de febrero de 2010.

2º.- Que se han emitido informes legal y técnico desfavorables a la solicitud referida.

3º.- Que, la solicitud objeto de revisión no presenta documentación exigida de conformidad a lo dispuesto en artículos 26 en relación con el artículo 23 del reglamento general de ley 20.283.

4º.- Que, según informe técnico, se observa el incumplimiento de diversas disposiciones del artículo 14 del Reglamento General de ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, a saber; letra c) información sobre el recurso forestal o formación xerofítica, para el área a intervenir, toda vez que no indica antecedentes de cantidad de individuos presentes en los rodales descritos, letra f) programa y calendarización de las actividades a ejecutar, por cuanto no indica programa o calendarización para las actividades de reforestación, tampoco indica área de reforestación, letra g) prescripciones técnicas, y letra h) medidas de protección ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y sus reglamentos.

Resuelvo

1. **RECHAZAR** la Solicitud Relativa a la ley N° 20.283, N° 4/2010, sobre PLAN DE TRABAJO PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE FORMACIONES XEROFÍTICAS, presentada por Empresa Minera Lumina Copper Chile, representada por don Nelson Pizarro Contador, con fecha 18 de febrero de 2010, respecto del predio denominado:

RAMADILLA DEL NORTE, rol de avalúo 049-082, de la comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, de la región Atacama, Inscrito a fojas 3888, número 2519 del año 2005, del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, cuyas coordenadas geográficas según detalle son:

COORDENADAS UTM (DATUM PSAD 56)

| PUNTOS DE REFERENCIA | N | E |
|---------------------------------------|------------------|-----------------|
| EXTREMO SUROESTE AREA AFECTADA | 6.887.880 | 437.657. |

Superficie rechazada 411,6 ha (cuatrocientas once coma seis hectáreas) de corta.

2.

COMUNÍQUESE al interesado mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en la solicitud, adjuntando copia íntegra de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en artículo 6º del Reglamento General de la Ley de Bosque Nativo.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



DIRECTOR
Diego Morales Banda
Director Regional
Conaf Atacama

Distribución:

- Diego Morales Banda-Director Regional Dirección Regional Or.III
- Mariela Rojas Pereira-Oficina de Partes Dirección Regional Or.III
- Mauricio Eduardo Sepulveda Marklein-Jefe (I) Departamento de Administración y Fiscalización Forestal Or.III
- Felix Avaria Rey-Jefe Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Ricardo Santana Stange-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Mauricio Eduardo Sepulveda Marklein-Apoyo Departamento Desarrollo Forestal Or.III
- Yurac Amancay Saavedra Naranjo-Abogada Unidad Jurídica Or.III
- Mario Meléndez Rivera-Jefe Provincial Huasco Op.Huasco
- Jimena Campillay González-Enc. Oficina de Partes Provincial Huasco Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Encargado Unidad de Administración y Fiscalización Forestal Op.Huasco
- Gerardo Badilla Gerlach-Jefe Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco
- Pedro Bolados Garate-Apoyo Técnico Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco
- Roberto Zavala Briceño-Encargado Unidad Técnica DEFOR Unidad Desarrollo y Fomento Forestal Op.Huasco